

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

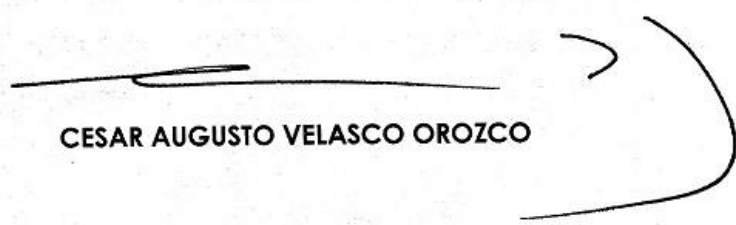
AUTO INTERLOCUTORIO No. 998

ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 04 de marzo de 2020, mediante la cual CONFIRMO la sentencia de primera instancia dictada por este Juzgado el 27 de junio de 2019 y absolvió a la parte demandada de todas las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandante.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$414.058 en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandante a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

LIQUIDACION DE COSTAS:

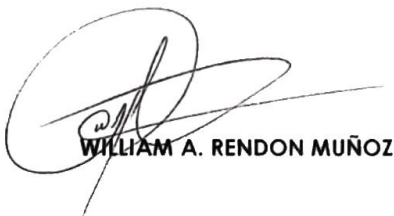
Gastos Procesales: \$ 0,00

Agencias en derecho		
De primera instancia:	\$414.058	\$414.058
Agencias en derecho		
De segunda instancia:	\$ 0,00	\$414.058
SUBTOTAL:		<u>\$414.058</u>
TOTAL:		\$414.058

SON: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS
(\$414.058) M/CTE.

20 de octubre de 2021.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán Cauca, veinte (20) de octubre de
dos mil veintiuno (2021).

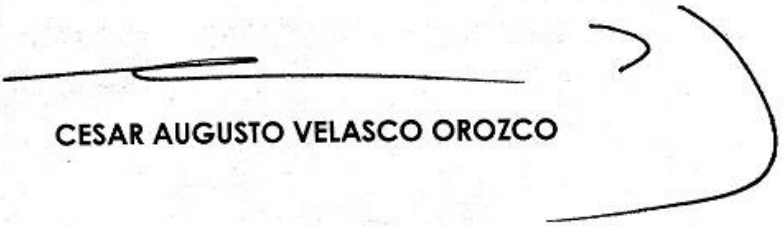
AUTO INTERLOCUTORIO No. 999

Por ajustarse a derecho y de conformidad
con el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la
anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia
ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO